**EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL**

**CONVOCA**

­

A estudiantes de Primaria y Secundaria que residan y estudien en el Municipio de Colima, en el caso de Licenciatura, quienes residan en el Municipio y estudien dentro del Estado y, en ambos casos, dentro de escuelas públicas estatales o federales y se encuentren en situación de vulnerabilidad; tratándose de personas con discapacidad para atención de terapia a fin de buscar posteriormente su inclusión educativa o se encuentren estudiando, podrá ser institución privada, técnica, asociación o similar del Estado de Colima, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de una beca, conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** El primer paso, será el registro de solicitudes que se llevará a cabo en línea, del **31 de agosto al 04 de septiembre** del presente año, en el link siguiente: becasmunicipales.colima.gob.mx; es indispensable lo realice dentro de las fechas señaladas, toda vez que de no hacerlo, no podrá continuar con las siguientes etapas del proceso de selección.

**SEGUNDA.-** Posteriormente, del **07 al 11 septiembre** del presente año, en la plataforma digital arriba mencionada, deberá adjuntar la documentación solicitada debidamente escaneada, así como el llenado del estudio socioeconómico con los datos correctos, a fin de que pueda concluir el proceso y envío de la solicitud para el Programa.

**TERCERA.-** Los requisitos y documentación a continuación se detallan:

1. Sólo se permitirá un registro por familia u hogar.
2. Adjuntar constancia de estudios digital, última boleta de calificaciones o certificado de último grado de estudios concluido. Para el caso de Primaria y Secundaria podrán consultarla y obtenerla en la página www.secolima.gob.mx, con los datos personales de acceso del estudiante (CURA y CURP); si se trata de primer grado de Primaria y estudiantes con algún tipo de discapacidad, bastará la constancia de inscripción con fecha reciente.

En el caso de Licenciatura también deberá presentar constancia que acredite su inscripción al nuevo nivel de estudios y ficha de pago.

1. Ser estudiante de escuela pública estatal o federal del Municipio de Colima; tratándose de nivel Licenciatura, podrán estar inscritos en planteles de cualquier parte dentro del Estado de Colima. Para el caso de estudiantes con discapacidad, éstos pueden estar inscritos en escuelas privadas, técnicas, asociaciones o similar, ubicadas en el Estado de Colima.
2. Adjuntar CURP y CURA del estudiante (Primaria y Secundaria).
3. Adjuntar comprobante de domicilio del Municipio de Colima (recibo de luz, agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad).
4. Adjuntar documentos de persona autorizada para cobrar (CURP e identificación oficial vigente por ambos lados); del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, si se tratare de estudiante mayor de edad (credencial para votar del INE, pasaporte o cartilla militar).
5. No contar con algún otro apoyo igual o similar a éste, ya fuere de nivel estatal o federal.
6. Encontrarse en situación de vulnerabilidad; para el caso de estudiantes con discapacidad, deberá adjuntar la constancia médica o credencial que la avale.
7. Adjuntar comprobante de ingresos del jefe o jefa del hogar o del estudiante mayor de edad que aspira a la beca, si es que éste labora. Si el jefe o jefa de familia se encuentra desempleado(a) presentar escrito bajo protesta de decir verdad manifestando dicha circunstancia. En caso de trabajar por cuenta propia, adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando los ingresos promedio mensuales que percibe.
8. El padre, madre, tutor y/o estudiante si es mayor de edad, deberá llenar la información necesaria del estudio socioeconómico en línea.
9. Aceptar aviso de privacidad y autorización de cruce de información.

**CUARTA.-** Se contemplan 833 becas, el pago se programa de acuerdo al proceso interno de disposición de recursos, correspondiente al periodo de Noviembre de 2020 a Junio de 2021, conforme a la distribución siguiente:

**Vulnerabilidad**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nivel escolar** | **Monto mensual** | **No. de becas mensuales** |
| Primaria | $500 | 403 |
| Secundaria | $600 | 300 |
| Licenciatura *(también aplica para el caso de discapacidad, enseñanza de oficios, carreras técnicas, cursos o similares)* | $800 | 100 |

**Discapacidad para atención de terapia con fines de futura inclusión escolar**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nivel escolar** | **Monto mensual** | **No. de becas mensuales** |
| Sin escolaridad | $500 | 30 |

**QUINTA.-** Los criterios de elegibilidad atenderán a lo siguiente: que el estudiante solicitante o su representante haya adjuntado la totalidad de la documentación enlistada en el apartado de requisitos, así como el llenado completo de la información solicitada; se realizará el cruce con padrones de programas de dependencias o instituciones estatales y federales, a los que se tengan acceso, a fin de detectar duplicidad en el apoyo.

**SEXTA.-** La selección de estudiantes beneficiarios se realizará conforme a los resultados arrojados por el estudio socioeconómico, tomando en cuenta primero la vulnerabilidad y situación de discapacidad y en caso de empate, el promedio más alto, estableciendo al efecto un listado de priorización conforme a la meta establecida en el tercer punto de esta convocatoria.

La propuesta final de estudiantes beneficiarios, deberá ser validada por la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo del Municipio de Colima.

**SÉPTIMA.-** Los estudiantes beneficiarios y sus representantes deberán observar en todo momento, el cumplimiento de sus obligaciones conforme los establecen las Reglas de Operación del Programa, a fin de evitar la cancelación del apoyo.

**RESULTADOS**

**PRIMERA.-** El listado de estudiantes beneficiarios se publicará en la página oficial del Ayuntamiento de Colima, el día **30 de octubre** del presente año, señalando a la brevedad por el mismo medio, la fecha para la primera entrega y así mismo de manera consecutiva, las posteriores.

**SEGUNDA.-** No se realizarán pagos extemporáneos, por lo que es responsabilidad de los estudiantes beneficiarios y sus representantes, estar al pendiente de las entregas y, de no ser posible, nombrar a una persona (carta poder con fecha actual) para que acuda a cobrarlo en su lugar, presentando el escrito y copia de identificación oficial de ambas partes (del Padre, Madre o Tutor o Estudiante si es mayor de edad y de la persona a la que se le otorga el poder). En ese sentido, si se deja de cobrar el apoyo en dos ocasiones consecutivas, éste será cancelado de manera definitiva.

De igual forma, también entregar en tiempo y forma, durante la **segunda quincena de febrero del año 2021,** la actualización del formato de reinscripción, ficha de pago y últimas calificaciones para el caso de Licenciatura; formato de calificaciones con fecha actual para el caso de Primaria y Secundaria a fin de comprobar la continuidad de los estudios (salvo caso de discapacidad donde deberá presentarse únicamente la constancia actual).

**TERCERA.-** Los casos no previstos, será facultad de la Dirección de Desarrollo Rural y Social resolverlos.

Para mayor información o dudas, favor de comunicarse al Departamento de Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, a los teléfonos 3163823 y 3163835.